

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° AU-01879-2021 del 03 de junio de 2021, esta Corporación dio inicio al trámite ambiental de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA RAPIDA**, con Nit 900.095.914-9, representado legalmente por la señora **SANDRA MARIA ARBOLEDA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.701.377, para uso doméstico de la fuente denominada "**Los Campamentos**" ubicada en la vereda La Rápida del municipio de San Carlos – Antioquia en beneficio de los usuarios aportados en la solicitud.

Que el aviso de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, fue fijado en la Alcaldía del municipio de San Carlos y en la Regional Aguas entre los días 04 de junio al 22 de junio de 2021.

Que no se presentó oposición en el momento de practicarse la visita ocular o durante la diligencia.

La Corporación a través de su grupo técnico evaluó la información presentada, se realizó la visita técnica el 22 de junio de 2021, y con el fin de conceptuar sobre la concesión de aguas, se generó el Informe Técnico con radicado N° IT-03825-2021 del 01 de julio de 2021, dentro del cual se concluyó lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- "La fuente de agua "Los Campamentos" cuenta con un caudal disponible para reparto de 22,770 L/sg, suficiente para abastecer las necesidades de los usuarios de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA RÁPIDA.
- Es factible aprobar el PUEAA, ya que este cumple con los ITEMS obligatorios para su aprobación, en cumplimiento de la Ley 373 de 1997 y el decreto reglamentario 1090 de junio 28 de 2018, y fue presentado en el formato acogido por el sistema de gestión integral Corporativo, es pertinente que se considere la meta de reducción de consumos y pérdidas propuesta por la Corporación. Para la ejecución de las actividades propuestas se propone una inversión de \$ 40.500.000.
- Es necesario realizar mantenimiento al tanque desarenador que se encuentra en inmediaciones de la bocatoma ya que presenta grandes fugas, así mismo la llave de paso que se encuentra en el punto de los filtros.

- La actividad desarrollada por el interesado para la prestación del servicio de acueducto no presenta conflicto por uso de suelo con el EOT del municipio de San Carlos ni con los Acuerdos Corporativos. sin embargo, los puntos de captación se ubican en predios que se encuentran en el DRMI Las Camelias, Resolución 112-6981-2017, zonificado como: Zona de Preservación, Zona de Restauración y Zona de Uso Sostenible.
- El Peticionario cumple con los requisitos mínimos exigidos por CORNARE para el permiso de concesión de aguas.
- El interesado presenta Resolución 2019060149746 del 21 de agosto de 2019 emitida por la gobernación de Antioquia la cual en su artículo primero concede a la Asociación de Usuarios del Acueducto La Rápida, Autorización Sanitaria Favorable de concesión de aguas para consumo Humano de la fuente denominada "LOS CAMPAMENTOS. La cual debe estar vigente al momento de la solicitud de la concesión de aguas, pues en dos años las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua cambian, y tendrá una vigencia correspondiente al periodo que otorga la Autoridad Ambiental, para la correspondiente concesión de aguas para consumo humano.
- Por tratarse de una actividad que demanda agua para consumo humano, la parte interesada debe acatar las disposiciones del Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 y la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007. Que establece el Ministerio de Protección Social para la protección y control de la calidad del agua, y es de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio.
- Es factible otorgar la concesión de aguas a la Asociación de usuarios del Acueducto La Rápida, representada legalmente por la señora Sandra María Arboleda Agudelo para uso doméstico e institucional".

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

El artículo 80 de la Constitución Política, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 43 establece: "Tasas por Utilización de Aguas. La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el ministerio del Medio Ambiente, que se destinarán equitativamente a programas de inversión en: conservación, restauración y manejo Integral de las cuencas hidrográficas de donde proviene el agua..."

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.



Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 2.2.3.2.1.1.1 dispone: "El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua y aplica a las autoridades ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua"

Que el artículo 2.2.3.2.1.1.3 ibidem prescribe que el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

Que en virtud de lo anterior y acogiendo lo establecido en el informe técnico con radicado N° IT-03825-2021 del 01 de julio de 2021, se define el trámite ambiental relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA RAPIDA**, con Nit 900.095.914-9, representada legalmente por la señora **SANDRA MARIA ARBOLEDA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.701.377, para uso doméstico a derivarse de la fuente "Los Campamentos", bajo las siguientes características:

Nombre del centro poblado	Vereda La Rápida	FMI: 0010547	Coordenadas del predio						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
			GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
			-75	2	34.742	6	13	11.474	

Ruta: [www.cornare.gov.co/sg/!Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sg/!Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
01-Feb-18

F-GJ-179/V.03



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Comare



@comare



comare



Comare

Punto de captación N°:					1			
Nombre Fuente:	Los Campamentos	Coordenadas de la Fuente						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
		GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
	Punto de captación	-75	2	34.73	6	13	9.99	1520
Usos					Caudal (L/s.)			
1	Doméstico				1.97			
Total, caudal a otorgar de la Fuente Los campamentos (caudal de diseño)					1.97			
	<u>CAUDAL TOTAL A OTORGAR</u>				<u>1.97</u>			

Parágrafo. La vigencia de la presente Concesión de aguas, será de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la cual podrá prorrogarse con previa solicitud escrita formulada por la parte interesada ante esta Autoridad Ambiental dentro del último año antes de su vencimiento

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA — PUEAA, presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA RAPIDA,** representado legalmente por la señora **SÁNDRA MARIA ARBOLEDA AGUDELO,** debido a que cumple con lo requerido por la norma para esta clase de usuarios, para el periodo 2021 -2031.

Parágrafo primero: INFORMAR a la señora **SANDRA MARIA ARBOLEDA AGUDELO** que deberá realizar las siguientes acciones:

Se recomienda a la Asociación de usuarios del Acueducto La Rápida acoger como meta de reducción de consumos y perdidas, los siguientes valores, calculados con la información aportada:

1. Meta reducción de pérdidas		
Año	% Reducción	Caudal l/s
1	2,00%	0,00109646
2	1,78%	0,00097463
3	1,56%	0,00085280
4	1,33%	0,00073097
5	1,11%	0,00060915
6	0,89%	0,00048732
7	0,67%	0,00036549
8	0,44%	0,00024366
9	0,22%	0,00012183
10	0,00%	0,00000000
Meta de reducción de consumos		
Año	% Reducción	Caudal l/s

1	1,00%	0,00603048
2	0,89%	0,00536043
3	0,78%	0,00469037
4	0,67%	0,00402032
5	0,56%	0,00335027
6	0,44%	0,00268021
7	0,33%	0,00201016
8	0,22%	0,00134011
9	0,11%	0,00067005
10	0,00%	0,00000000

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA RÁPIDA** con NIT 900.095.914-9, representada legalmente por la señora **SANDRA MARIA ARBOLEDA AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía 43.701.377, para que en un plazo de 60 días presente la Resolución de Autorización Sanitaria Favorable de concesión de aguas para consumo Humano de la fuente denominada "LOS CAMPAMENTOS", emitida por la Gobernación de Antioquia, Lo anterior dado que la Resolución presentada es del año 2019, pues en dos años las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua cambian.

ARTÍCULO CUARTO: La Concesión de aguas que se **OTORGA**, mediante la presente resolución, conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se **INFORMA** a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA RAPIDA**, representado legalmente por a la señora **SANDRA MARIA ARBOLEDA AGUDELO**, que en término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá cumplir con la siguiente obligación:

Para caudales a otorgar mayores de ó iguales a 1.0 L/s: El usuario deberá presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar (o ajustar) y las coordenadas de ubicación en un plazo máximo de 60 días hábiles, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR al interesado, para que cumpla con las siguientes actividades:

1. Deberá conservar las áreas de protección hídrica o cooperar para su reforestación con especies nativas de la región. Se deben establecer los retiros reglamentarios según lo estipulado en el EOT Municipal.
2. Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos Corporativos y del EOT Municipal.
3. Respetar un caudal ecológico en el sitio de captación y que en caso de llegar a presentarse sobrantes en las obras de aprovechamiento (tanque desarenador y de almacenamiento), se deberán conducir por tubería a la misma fuente para prevenir la socavación y erosión del suelo.
4. Deberá garantizar el tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas, antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo.
5. Informar al interesado, que de ampliar la actividad y prestar servicios de hospedaje, deberá garantizar el adecuado tratamiento de la totalidad de las aguas residuales domesticas generadas

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR al usuario de la presente Concesión, que este no Grava con servidumbre los predios por donde debe pasar el canal conductor o establecer la obra, en caso de que tal servidumbre se requiera y no se llegare a ningún acuerdo señalado en el artículo 2.2.3.2.14.13 del Decreto 1076 de 2015, las partes interesadas deberán acudir a la vía jurisdiccional.

ARTÍCULO SEPTIMO: INFORMAR que la Corporación Aprobó El Plan De Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Rio Samaná Norte, mediante Resolución 112-7293 del 21 de diciembre del 2017, en la cual se localiza la actividad para el cual se otorga la presente concesión de aguas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADVERTIR, que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Rio Samaná Norte, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes, o establecidas en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo plan de ordenación y manejo.

Parágrafo Primero: El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Samaná Norte, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015

ARTÍCULO NOVENO: Esta concesión contiene la prohibición de cesión total o parcial de los derechos otorgados en este acto administrativo, sin previa autorización de la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DECIMO: Son causales de caducidad las contempladas en el Decreto – Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El titular de la presente concesión de aguas deberá cancelar por concepto de tasa por uso por aprovechamiento del recurso hídrico, el valor se establecerá en la factura que periódicamente expedirá La Corporación, de acuerdo a lo establecido al Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo: Si dentro de los primeros seis (6) meses de otorgado el permiso no se encuentra haciendo uso parcial o total de la concesión, informar a Cornare mediante oficio, con copia al expediente ambiental, sobre la situación generadora del hecho, para efectos de realizar la verificación respectiva y tomar las medidas pertinentes en cuanto el cobro de la tasa por uso. De lo contrario, el cobro se realizará agotando el procedimiento establecido en la norma, la cual determina que este se efectúa teniendo en cuenta el caudal asignado en el acto administrativo

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo. CORNARE se reserva el derecho de hacer Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

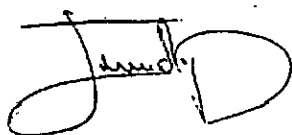
ARTICULO DECIMO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **SANDRA MARIA ARBOLEDA AGUDELO** en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA RAPIDA**. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el municipio de Guatapé,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 05.649.02.38444

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficial.

Proyectó. Abogado S. Polanía A

Técnica. G. Moreno

Fecha: 02/07/2021

Anexos:

F-TA-88_ANEXO_EVALUACION_PUEAA_presentado_en_formato. _F-TA-51F-CS-58_Formulario_Informe_Avance_PUEAA_Acueductos_V.03

ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

PARTE I

1. **DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.** Evaluar brevemente cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación para la(s) microcuenca(s), subcuenca(s) o acuífero. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)						
Nombre Fuente(s)	LOS CAMPAMENTOS						
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	Aguas arriba de la bocatomas existe una zona boscosa sin intervención alguna, aproximadamente con un área de 16,6 ha						
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	0	Nº. Total de viviendas con acueducto_0		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR_0			
		% Cobertura acueducto_ N.A		% Cobertura alcantarillado_ N.A			
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 100 %	Bosque Plantado 0 %	Cultivo Permanente 0 %	Cultivo Transitorio 0 %	Pastos 0 %	Otros 0 %	
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Esta zona es totalmente boscosa por lo cual un kilometro aguas arriba de la zona de captación no existe ningún tipo de actividad que pueda afectar el recurso hídrico, por lo tanto no se utilizan agroquímicos						
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	En la vereda La Rápida predominan las actividades de café, turismo, apicultura, piscicultura y ganadería. Un kilometro aguas arriba de la zona de captación no existen ningún tipo de actividad						
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	La zona se encuentra totalmente protegida en bosque nativo por lo tanto no se hace necesario el aislamiento de la fuente de agua.						
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	En el área de estudio no existe ninguna actividad que pueda generar residuos sólidos.						
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida	No existen vertimientos.						
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	En época de verano no se presenta disminución del caudal por ser una fuente protegida.						
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	No existen historiales de avalanchas o avenidas torrenciales, en altas precipitaciones la fuente presenta sedimentación						
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No existen identificadas fuentes alternas que permita abastecer la población						
<u>Solo para aguas subterráneas:</u> identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____						
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No se realiza aprovechamiento de aguas lluvias.						
Especifique si se hace reuso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No se realiza reuso de aguas lluvias.						

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.

Fuente Superficial 1.					
Caudal promedio de la fuente de captación		L/s		L/s	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Aforo Puntual		L/s	Método		
Fecha de Aforo	___/___/___		Estado del tiempo		
Fuente Superficial 2.					
Caudal promedio de la fuente de captación		L/s		L/s	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Aforo Puntual		L/s	Método		
Fecha de Aforo	___/___/___		Estado del tiempo		
Pozo o Aljibe 1.					
Nivel Estático				m	
Nivel Dinámico				m	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario

Profundidad		m
Diámetro		m
Pozo o Aljibe 2.		
Nivel Estático		m
Nivel Dinámico		m
Profundidad		m
Diámetro		m

En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACION (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	Existe una bocatoma de infraestructura en concreto, consta de una rejilla, de ahí sale un tubo de 4 pulgadas hasta el tanque desarenador esta el aforo instalado para captar 1 litro y medio por segundo.
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	En el tanque desarenador esta el aforo instalado para captar 1 litro y medio por segundo, sigue 4 pulgadas hasta el segundo tanque desarenador que es de fibra de vidrio, continúa la tubería de 4 pulgadas hasta una válvula de reducción a 2 pulgadas, llega hasta los filtros de la planta de tratamiento de agua potable, esta estaba diseñada para un litro por segundo, debido al aumento de usuarios ya pasa directamente por dos pulgadas hasta llegar a 2 tanques de almacenamiento.
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	Existen 2 tanques de almacenamiento, cada uno con una capacidad de 10 000 litros cada uno, luego sale tubería de 4 pulgadas aproximadamente 2 kilómetros, en estos dos km existen 2 tanques de quiebre.
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	Del tanque de almacenamiento sale la distribución del agua con tubería de 4 pulgadas aproximadamente 2 kilómetros, en estos dos km existen 2 tanques de quiebre, continúa la tubería de 3 pulgadas otros dos km aproximadamente en los cuales existen otros 2 tanques de quiebre, continúa unos 700 metros aproximadamente de 2 pulgadas y media, se reduce la tubería a 2 pulgadas con un distancia de 1 km en el cual hay otro de tanque de quiebre saliendo la tubería de 2 pulgadas, de las redes madre sale de 3/4 cuando es para varias viviendas, cuando es para 1 vivienda sale de 1/2 pulgada y llega al micromedidor (Contador). En tubería de 1 pulgada y 1/2 hay unos 500 metros y en tubería de pulgada unos 2.500 metros.
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	Existe un macromedidor pero no está en funcionamiento debido a que tiene mucho tiempo y ya no es funcional.
MICROMEDICION (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	Existen micromedidores (contadores para cada vivienda), estan instalados desde hace 15 años y se cambian cada vez que sea necesario, toman registros las 24 horas del día.
Dispositivos de bajo consumo instalados.	no
Sistema de reuso implementados.	no

4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES		
SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACION BENEFICIADA
Sector Residencial	44	176
Sector cabañistas	154	1232
Sector Oficial - Institucional (Escuela, centro salud)	2	60
Sector Comercial	0	0
Sector Industrial	0	0
Otros caseta comunal y capilla	2	232

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.					
MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Cabañistas	Sector Industrial	Otros _____
01-ene	627	13	1871		
2. Febrero	412	2	751		
3. Marzo	355	2	766		
4. Abril	258	2	511		
5. Mayo	460	11	936		
6. Junio	384	0	843		
7. Julio	374	1	1020		
8. Agosto	359	0	854		
9. Septiembre	513	5	914		
10. Octubre	514	0	801		
11. Noviembre	1.632	2	649		
12. Diciembre	425	10	545		

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal facturado o estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)	
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN
01-ene	2.520	10
2. Febrero	1.173	10
3. Marzo	1.123	10
4. Abril	772	10
5. Mayo	1.407	10
6. Junio	1.228	10
7. Julio	1.396	10
8. Agosto	1.222	10
9. Septiembre	1.432	10
10. Octubre	1.315	10
11. Noviembre	2.483	10

12. Diciembre	980	10								
4.3. MODULOS DE CONSUMO										
PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MODULOS DE CONSUMO									
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____					
	L/suscriptor-día	L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día					
	L/Hab-día	L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día					
4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA										
Caudal Tratado o Captado (M³/mes)	1563									
Caudal Facturado (M³/mes)	1421									
Pérdidas Totales (%)	9,08509277									
PARTE II										
FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO _____										
1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)									
	L/s	%								
AÑO 1:	0,284	0,2								
AÑO 2:	0,284	0,2								
AÑO 3:	0,284	0,2								
AÑO 4:	0,284	0,2								
AÑO 5:	0,284	0,2								
AÑO 6:	0,284	0,2								
AÑO 7:	0,284	0,2								
AÑO 8:	0,284	0,2								
AÑO 9:	0,284	0,2								
AÑO 10:	0,284	0,2								
1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)									
	L/s	%								
AÑO 1:	1,4	0,1								
AÑO 2:	1,4	0,1								
AÑO 3:	1,4	0,1								
AÑO 4:	1,4	0,1								
AÑO 5:	1,4	0,1								
AÑO 6:	1,4	0,1								
AÑO 7:	1,4	0,1								
AÑO 8:	1,4	0,1								
AÑO 9:	1,4	0,1								
AÑO 10:	1,4	0,1								
2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas y luego construir los indicadores para cada una de las actividades. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.										
ACTIVIDADES	Cuantificación de las Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
# DE PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES (Unidad)	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)					1					
INSTALACIÓN DE MACROMEDIDOR			1							
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MICROMEDIDORES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ACTIVIDADES	COSTOS DE LAS ACTIVIDADES									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	600.000	620.000	640.000	660.000	680.000	700000	720.000	740.000	760.000	780.000
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (5000ml)	300.000	320.000	340.000	360.000	380.000	400.000	420.000	440.000	460.000	480.000
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	200.000	220.000	240.000	260.000	280.000	300.000	320.000	340.000	360.000	380.000
# DE PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES (Unidad)	1.600.000	1.650.000	1.700.000	1.750.000	1.800.000	1.850.000	1.900.000	1.950.000	2.000.000	2.050.000
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)					2.000.000					2.050.000
INSTALACIÓN DE MACROMEDIDOR			1.600.000							
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MICROMEDIDORES	200.000	220.000	240.000	260.000	280.000	300.000	320.000	340.000	360.000	380.000
TOTAL	40.500.000									
3. INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.										
Indicador Actividad 1.	cantidad de arboles sembrados / cantidad de arboles a sembrar *100									

Indicador Actividad 2.	cantidad ml de limpieza de cauces realizados / cantidad de ml de limpieza de cauces por realizar *100
Indicador Actividad 3.	talleres realizados / talleres a realizar *100
Indicador Actividad 4.	numero de cuñas radiales editadas / numero de cuñas radiales a edita *100
Indicador Actividad 5.	mejoramiento de obras realizadas / mejoramiento de obras a realizar *100
Indicador Actividad 6.	macromedidores instalados / macromedidores a instalar *100
Indicador Actividad 7.	mantenimiento y/o reparación de micromedidores realizado / mantenimiento y/o reparación de micromedidores a realizar *100

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA -		CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO						
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA			X			No reporta información con respecto a la oferta de las fuentes de las que se abastecen
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X				Presenta información
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)		X			X	El acueducto cuenta con macromedidores, presentan información estimada de los consumos.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X			X	Presenta información
MÓDULOS DE CONSUMO		X				Presenta información
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X			X	Presenta información
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X			X	Presenta información
PLAN DE INVERSIÓN	Cuantificación Actividades	x			X	Presenta plan de inversion y cantidad de cada una de las actividades propuestas a desarrollar
	Costos de las Actividades	x			X	
INDICADORES					X	El tecnico evaluador no construye indicadores porque no es pertinente aprobar el PUEAA

RESUMEN PUEAA			
CONSUMOS	L/s:1563		
PÉRDIDAS TOTALES	%:10		
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	L/s:0,284	%: 2	
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS	L/s: 1,4	%: 1	

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1. # ARBOLES A SEMBRAR (Unidad)	2000	6.900.000	Indicador Actividad 1. cantidad de arboles sembrados / cantidad de arboles a sembrar *100
Actividad 2. JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	10	3.900.000	Indicador Actividad 2. cantidad ml de limpieza de cauces realizados / cantida de ml de limpieza de cauces por realizar *100
Actividad 3.# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	36	2.900.000	Indicador Actividad 3. talleres dictados / talleres a dictar *100
Actividad 4. DE PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES (Unidad)	3600	18.250.000	Indicador Actividad 4. numero de cuñas radiales editadas / numero de cuñas radiales a edita *100
Actividad 5. MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1	4.050.000	Indicador Actividad 5. mejoramiento de obras realizadas / mejoramiento de obras a realizar *100
Actividad 6. INSTALACION DE MACROMEDIDOR (Unidad)	1	1.600.000	Indicador Actividad 5. macromedidores instalados / macromedidores a instalar *100
Actividad 7. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MICROMEDIDORES	20	2.900.000	Indicador Actividad 5. mejoramiento de obras realizadas / mejoramiento de